

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 1 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. Alejandro Navarro Prieto, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, y D. José Miguel Martín Criado se encuentran debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de octubre de 2024, y del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de octubre de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre corrección de superficie de las parcelas U19.A1.11 y U19.A1.12 resultantes del proyecto de parcelación de la finca U19A1 (14292/24 - SEGREG 2024/6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. [REDACTED] en representación de D^a [REDACTED] [REDACTED] en fecha 23/07/2024 y nº 40501 de registro de entrada, se ha

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2094

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 2 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presentado escrito sobre error detectado en la superficie de las parcelas U19.A1.11 y U19.A1.1.12 resultantes del proyecto de parcelación de la finca U19A1 - SOTO HENARES - [REDACTED], (Rfª.Catastral [REDACTED]), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que:

Donde dice:

Finca Resultante U-19-A1.11
Superficie. 228,86 m2

Finca Resultante U-19-A1.12
Superficie. 228,86 m2

Debe decir:

Finca Resultante U-19-A1.11
Superficie. 228,11 m2

Finca Resultante U-19-A1.12
Superficie. 228,11 m2

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo la superficie de las parcelas U19.A1.11 y U19.A1.12 conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACIÓN DE CERRAMIENTO ESTRUCTURAL EN TERRAZA, sita en la calle [REDACTED]. (6826 - LO-2024 / 27)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 12/02/2024 y nº 6826 (LO-2024 / 27) de registro de entrada, se ha solicitado LEGALIZACIÓN DE CERRAMIENTO ESTRUCTURAL EN TERRAZA, sita en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

- Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 "Casco antiguo".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 3 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La obra obedece al requerimiento realizado desde Disciplina Urbanística, a fin de que se legalicen las obras ejecutadas sin licencia.
- Se aporta Proyecto de legalización, suscrito por Dña. [REDACTED], Arquitecta, incluyéndose Certificado para expediente de legalización, suscrito por la misma.
- El proyecto incluye la legalización de obras consistente en ejecución de cerramiento parcial de terraza posterior con estructura ligera.
- Este cerramiento se sitúa dentro del fondo máximo edificable y se encuentra cerrado por dos de sus cuatro lados, por lo que computa al 50% a efectos de edificabilidad., manteniéndose dentro de los límites de los parámetros urbanísticos. Se dará traslado al departamento de Catastro a fin de actualizar los datos de la parcela.
- En base a la documentación aportada, no existe inconveniente técnico para proceder a la legalización de las obras solicitadas.
- A efectos de tasas e impuestos, se estima que el presupuesto de ejecución material asciende a 2.747,80 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED], (14990 - LO-2023 / 66)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 30/03/2023 y nº 14990 (LO-2023 / 66) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 25/01/2023, se emite Manifiesto de conformidad para el cambio de uso de oficina a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. [REDACTED], sin visar. Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 4 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por los mismos técnicos, sin visar. Se acompaña acreditación profesional de los técnicos redactores del proyecto, emitida por el COAM.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar una oficina de 65 m2 construidos, en una vivienda, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Al ser una 1ª planta, el acceso se realiza desde el portal.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 25.770,39 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- * A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE [REDACTED] para INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en el edificio sito en la calle [REDACTED] (4874 - LO-2023 / 24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE [REDACTED] en fecha 31/01/2023 y nº 4874 (LO-2023 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en el edificio sito en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 5 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Ignacio Losada, visado por el COAM el 31/01/2023.

Se presenta hoja de Dirección, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para instalar un ascensor eléctrico, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la **Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio**, así como del CTE-DB-SUA2 y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el portal, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Durante la ejecución de la obra deberá **quedar garantizada la evacuación de los residentes y trabajadores del edificio**, así como cualquier persona ajena al mismo.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de viviendas colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material, según proyecto de 94.010,83 €.

GCR NIVEL I 0.5 m3 x 5 €/m3 = 2.50 €

GCR NIVEL II 42 m3 x 15 €/m3 = 630 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra y valoración final, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 6 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 632,50€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE [REDACTED], para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en la calle [REDACTED] (39768 - LO-2024 / 172)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE [REDACTED] en fecha 12/09/2024 y nº 39768 (LO-2024 / 172) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en la calle [REDACTED] (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturno Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ENVOLVENTE Y ACCESIBILIDAD	FECHA DE VISADO. 04/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 477.730,23 €	CAPITULO. S.S 4.667,99 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 04/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

<u>OTROS.</u>	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	14/10/2024	COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA	SIN VISAR	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO	SIN VISAR	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED] [REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 8 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUPERFICIES

- Superficie de fachadas afectadas 789,19 m²
- Superficie de huecos afectados 170,30 m²
- Superficie de cubiertas afectadas 343,00 m²
- Instalación de ascensor.

Sup. Actuación en P.Baja 16,75 m²
Sup. Actuación en P. Tipo (4) 9,57x4 = 38,28 m²

- Construcción de rampa en portal hasta la cota 0 de acceso al ascensor

Sup. Actuación en P.Baja 6,85 m²

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: 6 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 04/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	99,6	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	1.494,00 €
	Total:		1.594,00 €

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturno Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz B... El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 9 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de P. EJECUCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ENVOLVENTE Y ACCESIBILIDAD, en CALLE SEGOVIA 13, TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 477.730,23 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.594€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE [REDACTED] de CONSULTA URBANISTICA SOBRE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA, en el edificio sito en la calle [REDACTED] (38980 - CU-2024 / 20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 10 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE [REDACTED]**, en fecha **06/09/2024** y nº **38980 (CU-2024 / 20)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA, en el edificio sito en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aportan planos de PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN INDIVIDUAL DE APARATOS EN FACHADA que complementa al PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ENVOLVENTE Y ACCESIBILIDAD situado en la calle [REDACTED], Torrejón de Ardoz, redactado por D. [REDACTED], colegiado en el COAM nº [REDACTED] y D. [REDACTED] colegiado en el COAM nº [REDACTED]. Los planos se presentan sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante cestas de aluminio de tapado de aires acondicionados preexistentes recolocados en la ubicación previa a la actuación, RAL blanco. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 206,63 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Segovia 13, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 11 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en los plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago correspondiente al tercer y último plazo de la adquisición de bien inmueble de naturaleza patrimonial.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Asunto: Aprobación reconocimiento de la obligación y pago correspondiente al tercer y último plazo de la adquisición de bien inmueble de naturaleza patrimonial.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 fue aprobado por Junta de Gobierno Local, expediente para la adquisición directa de las parcelas 1 y 2 del polígono 17 de Alcalá de Henares (registral 10827) denominada EL ESPINILLO por importe de 4.010.382,34 €, fiscalizado por la Intervención Municipal según informe del Interventor Accidental de fecha 9 de diciembre de 2022.

En dicho acuerdo se aprueba el calendario de pago siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 12 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Último trimestre de 2022 con el contrato de compraventa y pago del importe de 1.010.382,34 €
- Primer trimestre de 2023, con elevación a escritura pública del contrato de compraventa y pago de 1.500.000,00 €
- Octubre de 2024, tercer y último pago por importe de 1.500.000,00 €

Atendiendo a este calendario de pago y encontrándonos en el mes de octubre de 2024, procede la tramitación del tercer y último pago por importe de 1.500.000,00 €, por tanto se propone para la aprobación por la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 1.500.000,00 € a favor de la mercantil PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P. S.A. con CIF A79932927 en concepto de tercer y último pago por la adquisición de la parcela referenciada en el primer apartado.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 040.15100.60000 "captación de suelo" del presupuesto vigente y compromiso de gasto operación número [REDACTED] según informe del Interventor Accidental de fecha 8 de octubre de 2024 (csv [REDACTED])

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/176

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/176 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 17/10/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/176 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.118.110,22 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Rect-Emit- 93	09/07/2024	34.064,74	B854199 43	RECUPERACION ES CAPIMA S.L.	Rect. Emit- 93 / JUNIO 2024, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE	060-13200- 22704
0- 241414	30/09/2024	45.000,00	A846649 86	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 SEPTIEMBRE SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ Nº EXPEDIENTE	060-13501- 22799
Z70005980924 000003	30/09/2024	1.230.756,27	U168121 25	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENT ALES SA)	PA1/2021SEPTIEMBR E.SERV RECOGIDA RESIDUOS(26,97%)2 96.980,69- EUROS/SERVICIO LIMPIEZA VIARIA(73,03%) 804.171,29 €/AMPLIACI	--
Z70006830924 000003	30/09/2024	298.478,55	U707014 20	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA4/2024.SEPTIEMB RE 24CONSERVACIÓN MES DE SEPTIEMBRE 2024 / LIMPIEZA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INF	080-17100- 22799
5614544213	30/09/2024	380.865,38	U562032 01	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA4/2023.SEPTIEMB RE Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	--
V-FAC++ C24- 02472	30/09/2024	25.825,71	B735898 14	SALZILLO SERVICIOS	PA2024/22 SEPTIEMBRE.SERVI CIO TECNICO DE MEDIACION,CONVIV	110-23110- 22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

				INTEGRALES S.L.U.	ENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	
FACM-24 54	30/09/2024	103.119,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023 Sseptiembre servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpie	080-17100-22799
		2.118.110,22				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Ver fecha y firma al margen”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación a relación de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción, a fecha 09 de octubre de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 09 de OCTUBRE de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 2 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	SEAT IBIZA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	PEUGEOT 307	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 9 de Octubre de 2024. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de Bases del “XXV Certamen literario escolar, curso 2024/2025”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción del hecho literario y del fomento del interés por la literatura en los centros escolares de nuestro municipio quiere promover la realización del “XXV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, correspondiente al curso escolar 2024/2025, en el que podrá participar el alumnado de los distintos colegios e institutos de la localidad.

Para poder llevar a cabo dicho certamen se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases que a continuación se relacionan y que han de regir la convocatoria para la participación en este certamen.

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL “XXV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”. CURSO 2024/2025; CÓDIGO: 2024/2024/3/640827/000

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 16 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras del fomento de la cultura de nuestros escolares, entendiendo que una parte importante de ésta tiene como vehículo la literatura, a través de sus diferentes formas de expresión, quiere potenciar el conocimiento, disfrute y extensión de esta disciplina entre el alumnado de nuestra localidad, con el fin de desarrollar el sentido social y crítico de nuestra infancia y juventud.

La participación en dicho certamen quedará sujeta a las siguientes

B A S E S

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en el "XXV Certamen Literario Escolar" de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 17 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente para el ejercicio de 2025, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €); pudiendo éste ser reducido, según la disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas los centros escolares que participen efectivamente, con los trabajos presentados de poesía y/o relato por su alumnado, en el presente certamen.

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud para participar en el referido certamen se llevará a cabo por los centros escolares que deseen participar y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación. Dichas solicitudes se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOCM, hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "XXV Certamen Literario Escolar", CÓDIGO: 2024/2024/3/640827/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar todo lo indicado en los artículos 9, 10 y 11 de las presentes bases.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días; indicándole, que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en este vigésimo quinto certamen literario escolar, a llevar a cabo en el curso 2024/2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 18 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la vigésimo quinta edición del certamen literario escolar a llevar a cabo en el curso 2024/2025.
2. Todos los centros escolares solicitantes y participantes efectivos en el certamen recibirán las ayudas correspondientes indicadas en el artículo 13.
3. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del porcentaje de participación del alumnado de los distintos centros y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, según lo indicado en el artículo 13.

Artículo 8.- Normas de participación

Podrá participar en el "XXV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR", correspondiente al curso escolar 2024/2025, el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizados en los cursos o niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Asimismo, en función de sus características especiales, también podrá participar el alumnado de los colegios de Educación Especial ("Rehto" e "Iker Casillas").

La participación en el certamen se hará a través de dos modalidades: POESÍA Y RELATO CORTO. Cada alumno/a podrá participar en una sola de las dos modalidades referidas.

El tema será libre. El profesorado de los centros incidirá en la utilización de un lenguaje y contenidos no discriminatorios ni sexistas.

Los trabajos presentados, que deberán ser originales e inéditos, se acogerán a las siguientes normas en lo relativo a su extensión:

1. En la modalidad de POESÍA, no podrán exceder de 32 VERSOS, en un tamaño de fuente no menor de 11.
2. En la modalidad de RELATO CORTO, no podrán exceder de DOS folios escritos a dos espacios y a una cara, en un tamaño de fuente no menor de 11.

En el encabezado de todos los trabajos deberán indicarse las siguientes inscripciones:

- "XXV Certamen Literario Escolar".
- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos del autor/a.
- Curso y nivel que realiza.
- Centro escolar donde cursa sus estudios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 19 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 9.- Entrega de los trabajos

Todos los trabajos participantes en este "XXV Certamen Literario Escolar" de Torrejón de Ardoz se entregarán en el propio centro escolar donde cursen sus estudios los alumnos/as participantes a la persona o lugar donde indique la dirección de cada centro. Los centros escolares entregarán los trabajos en la Concejalía de Educación tal y como se indica en los artículos 5 y 11 de las presentes bases.

Artículo 10.- Selección de los trabajos

Cada centro escolar, a través del procedimiento objetivo que estime más conveniente, seleccionará **UN TRABAJO POR CADA CURSO**, en cada una de las modalidades (poesía y relato corto), enunciadas en la base segunda, en las que haya participado el alumnado de su centro.

No obstante, los centros que cuenten con tres o más unidades en cualesquiera de los cursos pertenecientes a las categorías enunciadas en la base segunda podrán seleccionar, si lo consideran oportuno, **DOS TRABAJOS POR CADA CURSO**, en cada una de las modalidades.

Los colegios de Educación Especial "Rehto" e "Iker Casillas" podrán seleccionar **UN TRABAJO** por cada una de las modalidades, para la Enseñanza Básica (de 7 a 16 años) y **UN TRABAJO**, por cada una de las modalidades, para la Transición a la vida adulta (16 a 21 años).

Una vez realizada esta selección, los centros escolares participantes deberán entregar en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, en formato impreso o digital, hasta el **31 DE ENERO DE 2025** (como fecha límite no ampliable y en los términos estrictos que se indican más adelante), todos los trabajos presentados por su alumnado para participar en este certamen literario, separando, en las distintas modalidades (poesía y relato) los trabajos seleccionados e indicando, en sendas relaciones adjuntas:

- * los **trabajos seleccionados** por cada modalidad, con un listado en el que se indiquen los nombres, apellidos, cursos y niveles del alumnado.
- * los **trabajos no seleccionados**, con un listado en el que se indique el número de trabajos presentados, por cursos y niveles.

El cumplimiento de la presente base deberá ser estricto, tanto en lo relativo a la selección de los trabajos por los centros, según lo especificado, como en la presentación de los trabajos seleccionados y no seleccionados, en la Concejalía de Educación, de la forma indicada. Aquellos centros que la incumplan serán excluidos, automáticamente, de la participación en el certamen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 20 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 11.- Publicación de los trabajos

Todos los trabajos presentados en los centros, seleccionados por éstos y entregados en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se publicarán en formato de libro en la página web.

Artículo 12.- Premios

En caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, dichos trabajos podrían recibir un diploma acreditativo de su participación en el certamen y/o la edición de uno o sendos libros, en formato digital o impresos, en los que se publicarán aquéllos.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgará tres premios (o los que considere convenientes, si existieran empates en los porcentajes de participación del alumnado u otras circunstancias que considere la Concejalía de Educación, en función de lo indicado en el párrafo siguiente) entre los centros presentados al certamen que hayan tenido mayor participación de su alumnado, calculada ésta proporcionalmente con respecto al número de alumnos/as matriculados/as en los cursos y niveles educativos a los que se dirige esta convocatoria (según los datos con los que cuente la Concejalía de Educación).

Estos premios se utilizarán, única y exclusivamente, en la adquisición de libros para la biblioteca escolar, y consistirán (salvo distribución distinta en función de lo indicado en el párrafo anterior) en:

* <u>PRIMER PREMIO.-</u>	850,- €.
* <u>SEGUNDO PREMIO.-</u>	700,- €.
* <u>TERCER PREMIO.-</u>	450,- €.

La Concejalía de Educación entregaría estos premios mediante un vale por la cantidad correspondiente, a canjear por un lote de libros en un comercio del ramo que se determine y se consignará, la cantidad total máxima de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), en la partida presupuestaria 110.32000.48000, "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2025.

Artículo 13.- Acto/s de entrega

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en función de las disponibilidades presupuestarias y organizativas, podrá celebrar uno o sendos actos en los que se harán entrega los premios, diplomas y libros, tanto al alumnado seleccionado, como a los centros escolares con mayor participación en este certamen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 21 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso de que se lleve a cabo el acto indicado en el párrafo anterior, los centros escolares que hayan sido seleccionados para llevarse el premio correspondiente a la mayor participación, perderán el derecho a dicho premio si no asisten a recogerlo personalmente, a dicho acto, a través de un/a representante del centro.

Artículo 14.- Edición y difusión de las obras

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de edición y reedición de cada una de las obras seleccionadas, independientemente que se publiquen en la página web o en el libro o libros citados anteriormente, en la forma y momento que estime más conveniente.

Todos los originales de las obras presentadas y recibidas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, serán destruidos, si no existiera comunicación escrita de la dirección del centro escolar interesado para su devolución, en el plazo máximo de quince días, desde la fecha de entrega de dichos originales en la citada concejalía, indicada en el artículo 10.

Artículo 15.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares/entidades, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en el presente certamen, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de los "Certámenes literarios escolares", organizados por este ayuntamiento.

Artículo 16.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 17.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrijon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 22 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 18.- Aceptación de bases

Todos los centros participantes en este "XXV Certamen Literario Escolar", incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo del citado certamen.

Asimismo, en el caso de que los centros participantes en este certamen no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en éste, podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 19.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Artículo 20.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 23 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 14 de octubre de 2024, con código para validación [REDACTED], se ha realizado y firmado informe técnico del Coordinador de Educación, que se adjunta.

Con fecha 15 de octubre de 2024, con código para validación [REDACTED], se ha realizado y firmado informe de fiscalización por el Interventor Accidental y Retención de crédito correspondiente, con código para validación [REDACTED], que se adjuntan.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Concejal Delegado de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de Ayudas y Prestaciones Sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz. (Cód. convocatoria 2023/2023/3/640800/020).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que tiene por objeto proponer la modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (Cód. convocatoria 2023/2023/3/640800/020), que fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local celebrada el 02/01/2024.

Dado que el tipo de ayudas a conceder y el importe de estas varía en función de la demanda, del número de familias que precisen del apoyo económico, de su situación familiar, social, económica y laboral, la convocatoria ha de definirse como “convocatoria viva” y por lo tanto ser susceptibles de modificación para atender las necesidades reales que planteen las familias de Torrejón de Ardoz.

Como en 2024, las necesidades de las familias se han centrado en la tipología de ayudas en especie como becas de guardería o becas de comedor, horarios ampliados ... habiendo resultado insuficiente el presupuesto asignado hasta la fecha, a este tipo de ayuda y existiendo en la actualidad propuestas técnicas de concesión de ayuda en especie, distintas al suministro de productos básicos de alimentación e

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 24 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52

ESTADO
FIRMADO
23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

higiene, con la finalidad de atender a dichas necesidades, se hace necesario incrementar el presupuesto de la convocatoria en 20.000,00€.

La modificación del crédito asignado a la convocatoria lleva aparejada la modificación de la Base Tercera de la convocatoria quedando redactada en el tenor siguiente:

“TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 “Ayudas Sociales”, presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 530.000,00 € (QUINIENTOS TREINTA MIL EUROS).

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

13º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayto. de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (código convocatoria 2024/2024/3/640826/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, que cumplan los requisitos establecidos, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 25 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

Ardoz y la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, subproyecto S-22, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

En términos generales, se establece el procedimiento para la inclusión en el programa, como para la concesión de las mencionadas subvenciones, que entre otros aspectos regula:

-Actuaciones subvencionables: Todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes.

- Plazo para la presentación de solicitudes: Comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 14 de noviembre de 2024.

- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas, se abonaría con cargo a la AP 110 23100 48000, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Subvenciones adaptación de viviendas", del presupuesto vigente y hasta importe máximo de 57.800,00 €

Se acompaña el texto de las bases de la convocatoria para conocimiento de la Junta.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL "MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Buz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 26 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA 1ª SECCIÓN

BIENESTAR", PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (CÓDIGO CONVOCATORIA 2024/2024/3/640826/000)

1. MARCO NORMATIVO

Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, de 30/11/2016, BOCM nº 311 de 27/12/2016.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionada por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 27 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CALLEJA DE BENEJUNA

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- También serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:
 - ✓ Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular: Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España; las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa que regula la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (DNSH), como:
 - ✓ El Reglamento (UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).
 - ✓ Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 29 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



líneas establecidas, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, que cumplan los requisitos establecidos.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día (cualquier centro de día), para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

Las presentes Bases específicas se aprueban en el marco del presupuesto municipal, y del Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”. Serán objeto de subvención las actuaciones que contribuyan al objetivo operativo de fomentar la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, cuyo resultado se estimará con los indicadores y las metas definidos en dichos objetivos.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas usuarias de cualquier Centro de día.

3. BENEFICIARIOS

Para resultar beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Requisitos de las viviendas: las viviendas objeto de la actuación subvencionable deberán constituir la residencia habitual, permanente y continuada de usuario de centro de día de proximidad.
2. Requisitos para resultar beneficiario
 - a) Ser persona física.
 - b) Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, en la vivienda para la que se solicita la subvención, constituyendo la misma la residencia habitual, permanente y continua del usuario del centro de día, entendiéndose que concurre este requisito cuando:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 30 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

b.1. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de seis meses respecto a la fecha de solicitud de la ayuda referida a obras no iniciadas o iniciadas y no finalizadas.

b.2. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de emisión de la factura relativa a actividades subvencionables ejecutadas con anterioridad a la fecha de solicitud.

- c) Ser usuario de centro de día de proximidad: se entiende por usuario de centro de día aquellas personas reconocidas como dependientes, por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tengan reconocido en su PIA como recurso, centro de día o prestación vinculada a este servicio.
- d) Ostentar la condición de propietario, arrendatario, usufructuario o cualquier título jurídico de análoga naturaleza sobre la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En caso contrario, el usuario de centro de día deberá formar parte de la unidad familiar de quien ostente título de posesión y tenencia legítima sobre la vivienda objeto de actuación subvencionable. En todo caso el/la beneficiario/a a de gozar de plena disponibilidad de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.

A los presentes efectos se considerará unidad familiar, la persona o conjunto de personas que conviviendo en el mismo domicilio y estando empadronados en el mismo, están unidos por razón de parentesco o afinidad hasta el segundo grado el línea horizontal o colateral.

Para el caso de que en un mismo domicilio residan más de un usuario de centro de día, éstos podrán presentar solicitudes de subvención independientes siempre que las actuaciones a subvencionar no sean coincidentes.

- e) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, los usuarios de centro de día en quienes concurren cualquier circunstancia de prohibición de contratar prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 31 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes. A título enunciativo, podrán ser actuaciones subvencionables las que tengan por objeto:

- **Mejora energética** -> instalación de placas solares y acumuladores de energía (en el exterior de las viviendas siempre que se trate de viviendas unifamiliares. No son subvencionables estos gastos en vivienda en régimen de propiedad horizontal), estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados y análogos.
- **Mejora de la accesibilidad** -> rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva-escaleras, revestimientos de goma para escalera u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad, incluyendo los adaptados a personas con discapacidad sensorial o intelectual o del desarrollo, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- **Favorecer la autonomía** -> instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y auto propulsables, camillas con regulación eléctrica, mamparas accesibles para ducha, obras (incluidos materiales) para la adaptación de baños, cámara higiénica, adaptación de cocinas ensanchamiento de puertas, pasillos...; instalación de puertas accesibles, instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes, instalación de elementos de información o avisos como señales luminosas o sonoras que ofrezcan accesibilidad comunicativa y faciliten la orientación en el interior de la vivienda; instalación domótica y otros avances tecnológicos que favorezcan la autonomía del/la usuario/a del centro de día.

La actividad subvencionable técnicamente debe ser valorada como adecuada para el cumplimiento de los fines (favorecer la autonomía, la accesibilidad, y mantenimiento del beneficiario en su domicilio), en atención a la limitaciones, dependencia o tipo de discapacidad de/la beneficiario/a.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 32 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE ECONOMÍA

No serán subvencionables:

1. Las obras en viviendas particulares que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una accesibilidad de la vivienda, ni favorezca su autonomía.
2. Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios existentes de uso residencial vivienda.
3. En el caso de viviendas unifamiliares, no serán subvencionables ninguna obra que no esté en el interior de la vivienda, tales como las zonas de acceso a la misma o aquellas relativas a accesibilidad en piscinas, zonas deportivas o cualquier otra dentro de su parcela, exceptuando únicamente aquella actuación mínima imprescindible necesaria para acceder desde la calle al interior de la vivienda. Cuando se trate de instalaciones u obras que tengan por objeto la eficiencia energética, se equipara a interior de la vivienda, el tejado o zonas aladañas a la vivienda (terreno o finca en la que se erige la vivienda) en las que se instalen las placas solares, acumuladores de energía, estufas de pellets ..., siempre que el suministro de energía esté destinado a la vivienda.
4. Las obras que supongan ampliación de la vivienda habitual o las adaptaciones de vivienda de nueva construcción.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de enero de 2022, aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 09 de diciembre de 2024.

6. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 33 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CANCALIA DE BARRIO

actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de febrero 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así, como instrumentos de la Unión.

7. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 110 23100 48000 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas", presupuesto 2024, por importe de cincuenta y siete mil ochocientos euros (57. 800,00 €).

Estas ayudas están financiadas al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, Subproyecto S-22 "Adaptación de viviendas de usuario de centro de día".

El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 15.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá en caso alguno ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 14 de noviembre de 2024.

En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 34 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes, salvo en aquellos supuestos en los que su objeto sea la modificación, complemento o rectificación de la presentada en primer lugar.

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y podrá presentarse, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Puede informarse llamando al teléfono 91 656 69 12.

En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.

10. MODELO DE SOLICITUD.

- La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria, podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por la persona usuaria del Centro del día o quien ostente su representación legal o la persona que asuma su tutela o guarda de hecho, en la que, además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir la siguiente declaración, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:
 - Declaración de guardador de hecho (Anexo VII).
 - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la LGS.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 35 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante o representante legal o guardador de hecho, e irán acompañadas de los anexos I II, III, IV, V, VI (solo en aquellos casos en los que la actividad subvencionable ha sido ejecutada y abonada con antelación a la presentación de la solicitud) y VII, así como la siguiente documentación:

1. Modelo oficial de solicitud (Anexo I), cumplimentado en todos sus apartados. Cuando la solicitud sea formulada por el representante legal de la persona usuaria del Centro de día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho. Si la solicitud es formulada por el guardador/a de hecho, deberá acompañar la documentación médica, de la que se pueda constatar la incapacidad de hecho para que el/la beneficiario/a firme la solicitud.
2. NIF/NIE del beneficiario, y, en su caso, del representante.
3. Empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de antigüedad en padrón.
4. Libro de familia.
5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho, por parte del/la usuario/a del centro de día.
6. En el supuesto de que el/la usuario/a del centro de día no sea propietario/a de la vivienda, declaración responsable suscrita por el/la solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización del /la propietario/a. (Anexo VIII).
7. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución, presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la ayuda, incluyendo las obras o instalaciones a realizar y, en caso de que fuera necesario por la entidad de las obras, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. Al finalizar las obras o instalaciones, deberá presentar la correspondiente factura justificativa de su ejecución y del gasto. En dicha documentación deberá constar el domicilio de la vivienda en la que se ejecutarán las obras o actuaciones sobre las que se solicita subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 36 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



8. En el supuesto de obras ejecutadas, factura en la que conste la descripción de las obras o instalaciones realizadas, domicilio en el que fueron ejecutadas y coste de las mismas. Dicha factura debe corresponderse con obras o instalaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud de la subvención y haber sido emitida a nombre del usuario del centro de día o a nombre del familiar que sea cuidador de hecho y que conviva en el domicilio del/la usuario/a del centro de día; dicha convivencia se verificará a través del padrón municipal y debe concurrir tanto al momento en que, en su caso fueron ejecutadas las obras (fecha de factura) y al momento de formular solicitud de la ayuda.
9. Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria. Dicha cuenta deberá constar a nombre del usuario del centro de día o de su representante legal.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por ésta, en cuyo caso podrán acogerse a lo establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante la declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a los/as interesados/as que se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento exija, la Administración podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, del empadronamiento y la cualidad de usuario de centro de día, será verificada de oficio por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del órgano instructor, salvo que mediara oposición a la consulta por parte del solicitante, en cuyo caso vendrá obligado a aportar documentación acreditativa del cumplimiento de la referida obligación y requisitos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 37 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52

ESTADO
FIRMADO
23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

12. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que ni no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

13. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- I. Se designa como órgano competente para la ordenación de procedimiento para la presente convocatoria, a los/as trabajadores/as sociales municipales del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar. Éstos, serán competentes, respecto de las solicitudes que le sean asignadas de emitir informe propuesta de resolución de estas ayudas, previo examen y estudio de las mismas, pudiendo realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno del coordinador del servicio.
- II. Podrán obtener subvención las solicitudes presentadas en forma y plazo siempre que exista crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto. Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación (fecha de registro de la solicitud), con el límite del crédito disponible. Si hubiere mediado requerimiento por parte del instructor para subsanación de la solicitud, la fecha que determinará la prelación será la presentación oficial de la subsanación por parte del solicitante.
- III. El instructor, tras la comprobación que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:
 - Los datos personales del beneficiario de la ayuda (nombre/apellido/documento de identificación personal).
 - La relación entre el solicitante de la ayuda y el beneficiario, en los supuestos de representación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 38 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



- Importe de la ayuda solicitada.
- Importe de la ayuda que se propone conceder y porcentaje que representa respecto al coste real presupuestado o facturado.
- Actividades susceptibles de subvención.
- Domicilio en el que se ejecutarán las actividades subvencionables (debe coincidir con el domicilio de empadronamiento y residencia habitual del beneficiario).

IV. Formulada la propuesta de resolución, con el refrendo del coordinador técnico municipal del servicio de dependencia del Ayto. de Torrejón de Ardoz, será comunicada a los interesados para que en el plazo de 5 días hábiles, los/as solicitantes propuestos/as como beneficiarios/as, formulen, en su caso renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente renuncia, se considerará que el/la solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta resolución definitiva.

La renuncia expresa deberá ser expresa y por escrito firmado por el/la beneficiario/a o su representante legal y presentada por los mismos medios que la solicitud.

V. Será competencia del C. Delegado de la Concejalía de Bienestar, dictar resolución definitiva motivada, la cual expresará:

a) Resolución concediendo subvención:

1. Relación de los solicitantes a los que se concede o deniega la subvención.
2. Porcentaje sobre el coste real de las actividades subvencionadas concedido e importe de la ayuda a conceder a cada beneficiario.
3. Condiciones en las que se concede la subvención.
4. Cuando la obra no haya sido ejecutada al momento de la solicitud, plazos de ejecución.
5. Forma de abono de la ayuda.
6. Plazos de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

b) Resolución desestimatoria:

1. Relación de solicitudes desestimadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 39 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE ECONOMÍA

2. Relación de solicitudes sobre las que el solicitante ha ejercido su derecho de desistir
3. Relación de solicitudes afectadas por renuncia a su derecho por parte del beneficiario o imposibilidad material sobrevenida.

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

- VI. Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia.
- VII. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación sobre el mismo, en las condiciones establecidas en la Base Decimoséptima de esta convocatoria.

El órgano concedente de la subvención aplicará las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas medidas serán las que estén contempladas en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones, incluyendo los instructores del procedimiento, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo por el que se les impedirá participar en el procedimiento; dicha declaración se realizará conforme al modelo identificado como Anexo IVA de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 40 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



actuaciones similares. No se concederá subvenciones alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

14. CRITERIOS DE PRELACIÓN

Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario/a, estableciéndose un orden prelación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros oficiales, y en los supuestos en que haya mediado tras la solicitud requerimiento, la fecha de referencia será la de entrada en los registros oficiales de la subsanación. Para el caso de coincidencia en fecha de entrada, se establecerá orden en atención a la hora.

15. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Solo serán subvencionables los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del objeto de la subvención y que efectivamente hayan sido pagados antes del periodo de justificación.

Con carácter general los gastos subvencionados deberán respetar lo dispuesto en los art. 5, 9 y 22 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Además, deberán cumplir con los objetivos medioambientales establecidos para las inversiones del Componente 22 del PRTR, en particular en lo que tiene que ver con el objetivo del cambio climático y al de transición a una economía circular, así como a los objetivos de transición ecológica y digital establecidos en el Plan.

Además, solo se podrán financiar gastos y actuaciones que sean acordes al principio DNISH para los seis objetivos medioambientales establecidos en el art. 17 del Reglamento 2020/852.

Deberán cumplirse, con los parámetros recogidos en la normativa de obligado cumplimiento en materia de accesibilidad, tanto estatal (CTE, documentos DB-SUA Y DB SI), autonómica y local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 41 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CORRALGAZ, 10

Entre los requisitos vinculados al principio DNISH (Do Not Significant Harm) en los gastos financiables a desarrollar en los inmuebles:

- a. Se mejorará la eficiencia energética conforme lo establecido en la Directiva 2010/31/EU.
- b. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
- c. Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.
- d. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 14 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la Decisión 200/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta convocatoria, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- e. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada no contendrán amianto ni sustancia altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- f. Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa.

Se considerará gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que esté relacionada con la ayuda solicitada:

- Gastos relacionados con adquisición e instalación de placas solares y acumuladores de energía, estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados, etc.
- Gastos relacionados con la adquisición, ejecución de obras e instalación de rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva escaleras,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 42 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

revestimientos de goma para escalera; instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.

- Gastos relacionados con la adquisición e instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y autopropulsables, camillas de con regulación eléctrica.
- Gastos relacionados con ejecución de obras para adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, mamparas accesibles, instalación de asientos de ducha abatible, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, a las necesidades de las personas solicitantes; adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas; adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante; instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes en suelo; y análogos.

Los gastos subvencionables, incluyen, gastos de proyecto técnico (cuando sea obligatorio), materiales y obra de mano. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo previsto para la ejecución de la obra o instalación subvencionada.

No serán subvencionables:

1. Los gastos financieros, licencias y tributos.
2. Los intereses, recargos de mora y sanciones.

16. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el/la solicitante en la solicitud de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 43 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Si la actuación subvencionada hubiere sido desarrollada con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, recaída resolución concesoria firme, se procederá al abono del 100% del importe subvencionado.

Si la actuación subvencionada estuviera pendiente de su completo desarrollo a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, la cuantía de la subvención a abonar será calculada en función del gasto justificado, disminuyendo el importe de la subvención en función de la justificación presentada, si dicho importe fuera inferior al importe subvencionado.

El beneficiario podrá recibir el abono de la ayuda en dos plazos o en un solo plazo.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos si:

- Primer plazo -> correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que haya recaído resolución de concesión.
- Segundo plazo -> previa acreditación por parte del beneficiario de la ejecución total de la actividad subvencionada, y presentación de la documentación justificativa del gasto. El importe a abonar se corresponderá con la diferencia entre el coste real justificado de la actuación objeto de subvención y el importe de la subvención concedida (conforme resolución dictada por el órgano competente) ya abonado, en su caso, como pago a cuenta.

El abono de la ayuda se realizará en un único plazo, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación en los términos previstos en la presente convocatoria.

El importe a abonar por el órgano convocante se corresponderá con el importe del gasto real debidamente justificado, con el límite del importe de la subvención concedida, si éste fuera mayor. Si el gasto real justificado fuera inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la liberación del crédito sobrante.

Los créditos comprometidos inicialmente por subvenciones concedidas, cuyo abono no proceda realizar en los plazos referidos anteriormente, serán liberados al objeto de su aplicación a la concesión de nuevas ayudas en favor de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Estas nuevas concesiones, estarán en todo caso supeditadas a que las actuaciones objeto de subvención puedan ser desarrolladas en los plazos indicados en la presente convocatoria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 44 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA LOCAL

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor debe comprobar de oficio (siempre que esté autorizado para ello) que la persona beneficiaria, está al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social. La firma de la solicitud de subvención por la persona beneficiaria implica autorización de comprobación. En otro caso, dichos documentos deberán ser presentados por el beneficiario con carácter previo al reconocimiento de la obligación. La falta de ejecución de la actividad subvencionada o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria comporta el reintegro de las cantidades entregadas como pago a cuenta con los correspondientes intereses de demora.

17. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. El plazo finaliza el 13/12/2024 a las 15:00h.

La justificación se realizará por el procedimiento de "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:
 1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.
 2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.
- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 45 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

18. PUBLICIDAD

Se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local relativa a las normas del Mercado Navideño de Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz 2024

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de realizar el Mercado Navideño 2024 en la Plaza Mayor, continuando con el Plan de Dinamización, Fomento e Impulso del pequeño y mediano comercio de la ciudad.

Para la participación en este Mercado Navideño se proponen las siguientes:

NORMAS MERCADO NAVIDEÑO PLAZA MAYOR 2024

A continuación, presentamos las normas para resultar adjudicatario, así como, para mantener la misma condición durante el Mercado Navideño de Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz 2024, por aquellos comercios y establecimientos hosteleros de la ciudad que tengan interés en la iniciativa:

ESTABLECIMIENTO

1. El establecimiento deberá encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor u hostelería. La propuesta para la venta en su caseta deberá

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 46 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52

ESTADO
FIRMADO
23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

igualmente encontrarse dentro el epígrafe en el que se encuentre dado de alta el establecimiento.

2. El establecimiento solicitante deberá encontrarse abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

PERSONAL

3. El personal que preste servicios en su caseta durante la celebración del Mercado, estará contratado y dado de alta según la normativa laboral vigente.

MONTAJE

4. Responsabilizarse de los productos en exposición y venta, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento, ante casos como de rotura, pérdida o robo. El espacio común contará con personal de seguridad por cuenta del Ayuntamiento en horario de cierre.
5. Deberá existir un compromiso de permanencia y cumplimiento del horario y calendario de apertura del Mercado. (Anexo nº1).
6. Responsabilizarse del montaje interior de la caseta, incluyendo una decoración navideña, acorde al evento, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2024, así como su desmontaje los días 7 y 8 de enero de 2025.
7. La Plaza Mayor contará con hilo musical por lo que no estará permitido que se instalen elementos acústicos individuales.
8. La carga y descarga solo se permitirá una hora antes del inicio de la actividad bien sea en horario de tarde o de mañana, teniendo que estar los vehículos fuera de la Plaza media hora antes del inicio de la actividad.

PROHIBICIONES

9. En ningún caso se permitirá la venta de productos pirotécnicos (excepto bombetas para niños), objetos punzantes o contundentes que entrañen riesgo para las personas.

ALIMENTACIÓN

10. Las casetas que vendan alimentación:
 - Deberán respetar las condiciones higiénico-sanitarias, conservación y envasado, según legislación vigente.
 - El personal que preste servicio en las mismas, deberá estar en posesión del título de manipulador de alimentos.
 - Solo se permitirá el uso de fuentes de alimentación eléctricas para calentar o cocinar alimentos, con una potencia máxima de 10kW, además se tendrá que poner una base de plástico para proteger el pavimento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 47 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Acuerdo que someto a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz, 15 de octubre de 2024. Concejala Delegada de Igualdad y Festejos.
Fdo.: M^a Eugenia Gil Blázquez. P.D.A 05/09/2023. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo D./D ^a		CIF/DNI	
Representado por		CIF/DNI	
Adjudicatario de caseta en la Plaza Mayor durante el MERCADO NAVIDEÑO durante las Navidades 2024 identificada como			

MANIFIESTO QUE:

He leído y acepto las normas y condiciones generales para la adjudicación, instalación y funcionamiento de casetas en el Mercado Navideño 2024 aprobadas en Junta de Gobierno Local con fecha 21 octubre 2024:

NORMAS MERCADO NAVIDEÑO PLAZA MAYOR 2024

A continuación, presentamos las normas para resultar adjudicatario, así como, para mantener la misma condición durante el Mercado Navideño de Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz 2024, por aquellos comercios y establecimientos hosteleros de la ciudad que tengan interés en la iniciativa:

ESTABLECIMIENTO

1. El establecimiento deberá encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor u hostelería. La propuesta para la venta en su caseta deberá igualmente encontrarse dentro el epígrafe en el que se encuentre dado de alta el establecimiento.
2. El establecimiento solicitante deberá encontrarse abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

PERSONAL

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 48 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. El personal que preste servicios en su caseta durante la celebración del Mercado, estará contratado y dado de alta según la normativa laboral vigente.

MONTAJE

4. Responsabilizarse de los productos en exposición y venta, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento, ante casos como de rotura, pérdida o robo. El espacio común contará con personal de seguridad por cuenta del Ayuntamiento en horario de cierre.
5. Deberá existir un compromiso de permanencia y cumplimiento del horario y calendario de apertura del Mercado. (Anexo nº1).
6. Responsabilizarse del montaje interior de la caseta, incluyendo una decoración navideña, acorde al evento, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2024, así como su desmontaje los días 7 y 8 de enero de 2025.
7. La Plaza Mayor contará con hilo musical por lo que no estará permitido que se instalen elementos acústicos individuales.
8. La carga y descarga solo se permitirá una hora antes del inicio de la actividad bien sea en horario de tarde o de mañana, teniendo que estar los vehículos fuera de la Plaza media hora antes del inicio de la actividad.

PROHIBICIONES

9. En ningún caso se permitirá la venta de productos pirotécnicos (excepto bombetas para niños), objetos punzantes o contundentes que entrañen riesgo para las personas.

ALIMENTACIÓN

10. Las casetas que vendan alimentación:
 - Deberán respetar las condiciones higiénico-sanitarias, conservación y envasado, según legislación vigente.
 - El personal que preste servicio en las mismas, deberá estar en posesión del título de manipulador de alimentos.
 - Solo se permitirá el uso de fuentes de alimentación eléctricas para calentar o cocinar alimentos, con una potencia máxima de 10kW, además se tendrá que poner una base de plástico para proteger el pavimento.

Y para que conste en Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ 2024

D.N.I:

Fdo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO Nº1

Horario apertura Mercado Navideño Plaza Mayor

- Días de apertura mañanas/tardes
- Días de apertura 17-22 h
- Días de apertura 17-21 h

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					16 NOV	17 NOV
					12-14/17-22	12-14/17-22
18 NOV	19 NOV	20 NOV	21 NOV	22 NOV	23 NOV	24 NOV
CERRADO	CERRADO	17-21 h	17-21 h	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22
25 NOV	26 NOV	27 NOV	28 NOV	29 NOV	30 NOV	1 DIC
CERRADO	CERRADO	17-21 h	17-21 h	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22
2 DIC	3 DIC	4 DIC	5 DIC	6 DIC	7 DIC	8 DIC
CERRADO	CERRADO	17-21 h	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22	12-14/17-22
9 DIC	10 DIC	11 DIC	12 DIC	13 DIC	14 DIC	15 DIC
CERRADO	CERRADO	17-21 h	17-21 h	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22
16 DIC	17 DIC	18 DIC	19 DIC	20 DIC	21 DIC	22 DIC
CERRADO	CERRADO	17-21 h	17-21 h	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22
23 DIC	24 DIC	25 DIC	26 DIC	27 DIC	28 DIC	29 DIC
12-14/17-22	CERRADO	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22	12-14/17-22	12-14/17-22
30 DIC	31 DIC	1 ENE	2 ENE	3 ENE	4 ENE	5 ENE
12-14/17-22	CERRADO	17-22 h	12-14/17-22	12-14/17-22	12-14/17-22	12-14/17-22
6 ENE						
17-22 h						

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de las bases que han de regir la "Carrera de la Constitución 2024".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone a la Junta de Gobierno las bases que han de regir la participación y los premios en la Carrera de la Constitución 2024, organizada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes.

Uno de los muchos objetivos que tiene esta Concejalía de Deportes, tal y como contempla el informe del Jefe de Servicios, es promover la actividad física y el deporte

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 50 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entre sus ciudadanos de todas las edades, así como atraer y desarrollar en nuestra Ciudad, como forma de fomentar el deporte y los valores que su práctica conlleva, en eventos de relevancia, contribuyendo así a la proyección de nuestra Ciudad como referente en deporte, premiando a la participación de los centros educativos de nuestra ciudad en diferentes categorías recogidas en las bases.

Según informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2024, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48904, denominada "SUBVENCIONES A CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS".

Las condiciones, categorías, recorridos y premios quedan recogidos en las bases que se adjunta a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN Y LOS PREMIOS EN LA "CARRERA DE LA CONSTITUCIÓN 2024". (2024/2024/3/640825/000)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OBJETO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la actividad física y el deporte entre sus ciudadanos de todas las edades en nuestra Ciudad, fomentar los valores que su práctica conlleva a través de eventos de relevancia, contribuyendo así a la proyección de nuestra Ciudad como referente en deporte y sus valores.

Una vez más, para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, organiza la “Carrera de la Constitución 2024” y sus correspondientes Premios.

REGIMEN DE CONCURRENCIA

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 100-34100-48904 “Subvenciones a otras entidades deportivas”, por un importe máximo de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €).

III. PARTICIPANTES Y CUANTIA DE LOS PREMIOS.

Se establece dos formas de participación:

1.- **Individuales.** - Podrán participar todos los ciudadanos que lo deseen, teniendo en cuenta que deberán inscribirse de acuerdo con las siguientes categorías:

<u>Categoría</u>	<u>Año de Nacimiento M/F</u>
Pre-Benjamín	2017-18
Benjamín	2015-16
Alevín	2013-14
Infantil	2011-12
Cadete	2009-10
Juvenil	2007-08
Junior	2005-06
Promesas	2003-04
Sénior	1985-02
Veteranos	1984 y anteriores

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Premios individuales:

- Trofeo para los tres primeros clasificados de cada categoría, excepto para la categoría prebenjamín, que, al no ser competitiva, cada participante recibirá una medalla.

2.- Por centros educativos de la localidad. - Podrán inscribirse los colegios e institutos de Torrejón de Ardoz y podrán realizar las inscripciones de sus alumnos en las categorías correspondientes, exceptuando las categorías Junior, Promesas, Senior y Veteranos.

Premio a la Participación de los centros educativos de Torrejón de Ardoz:

3. Se contabilizará a todos los alumnos que finalicen la carrera en su categoría correspondiente, estableciendo el porcentaje respecto al número total de alumnos del centro.
4. Para realizar este cálculo se aplicará un índice corrector multiplicador que será inversamente proporcional a la participación por edad y género, con el objetivo de premiar a los centros educativos con mayor número de alumnos en categorías superiores masculinas y femeninas, ya que este colectivo se implica menos en este tipo de eventos.

Pre-Benjamín (1), Benjamín (1,10), Alevín (1,20), Infantil Masculino (2,10), Infantil Femenino (2,15), Cadete Masculino (2,20), Cadete Femenino (2,40), Juvenil Masculino (3,10), Juvenil Femenino (3,50), Junior Masculino (4), Junior Femenino (4,40).

Se establecen dos clasificaciones diferenciadas para la adjudicación de los premios a los centros educativos:

- A) Clasificación categorías: Pre-Benjamín, Benjamín y Alevín.
Los premios serán: 1º 700€, 2º 500€, 3º 400€, 4º 300€, 5º 200€, 6º 100€, 7º 100€ y 8º 100€
- B) Clasificación categorías: Infantil, Cadete, Juvenil y Junior.
Los premios serán: 1º 200€, 2º 125€, 3º 75€

Nota: Los ganadores por participación de los centros educativos de Torrejón de Ardoz, una vez revisadas y comprobadas las clasificaciones, reciban el importe del premio obtenido mediante transferencia bancaria a la entidad que faciliten cuando le sea requerida y cuyo titular sea el centro. **El resultado se comunicará oportunamente a los interesados. En ningún caso, los premios conseguidos por los centros serán acumulables.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 53 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de que el dinero recibido ha sido destinado a la adquisición de material deportivo para el centro, se realizará mediante la presentación de factura o facturas que así lo acrediten, en la que debe figurar el titular del beneficiario, incluyendo sus datos: CIF/NIE, domicilio social, dirección, concepto del material adquirido, etc.

El período que comprende la justificación será del 9 de diciembre de 2024 hasta el 9 de enero de 2025.

Esta documentación deberá ser presentada antes del día 28 de febrero de 2025, por sede electrónica referenciando el número de expediente que se facilitará en el momento de comunicar el premio.

IMPORTANTE: Sólo se aceptarán facturas cuyo concepto sea material deportivo, quedan excluidos los gastos en equipamiento (chándal, calzado o cualquier otro tipo de indumentaria deportiva), así como aquellos referente a reparaciones o mantenimientos de instalación deportiva, gimnasio, etc.

RECORRIDO Y DISTANCIAS DE LA CARRERA

Las distancias por categorías quedan establecidas de la siguiente manera:

- Pre-Benjamín: 400 metros. (1 vuelta circuito E)
- Benjamins: 600 metros. (1 vuelta circuito A)
- Alevines: 1.000 metros. (1 vuelta circuito B)
- Infantiles: 1.500 metros. (1 vuelta circuito C)
- Cadetes y Juvenil: 2.500 metros. (1 vuelta circuito D)
- Junior, Promesas, Sénior y Veteranos: 5.000 metros. (2 vueltas circuito D).

El recorrido se adjunta a las presentes bases en el Anexo I.

NORMAS Y LUGAR DE INCRIPCION.

- * Todas las personas que quieran inscribirse podrán hacerlo, a partir del día 11 de noviembre en el horario de oficina, en el C.D. El Juncal, C.D. Joaquín Blume, C.D. Londres y C.D. Juan Antonio Samaranch hasta las 12.00 horas del día 05-12-2024.
- * Los Colegios e Institutos de Torrejón de Ardoz realizarán las inscripciones de sus alumnos (excepto categorías Junior, Promesas, Senior y Veteranos). Esta inscripción se presentará como último día el 02-12-24.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 54 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- * La inscripción en las categorías Junior, Promesas, Sénior y Veteranos supone el pago de 4€ Para no empadronados. El chip deberá recogerse una hora antes del inicio de la prueba en línea de salida presentando el dorsal. La inscripción en estas categorías estará limitada a 700 plazas en total.
- * Todos los participantes estarán cubiertos por un seguro de actividades deportivas.
- * Será imprescindible estar inscrito para participar.

V. COMITÉ DE VALORACIÓN

1. La carrera será controlada por los jueces que la Concejalía de Deportes designe.
2. El Comité Organizador lo forman personas de la Concejalía de Deportes de Torrejón de Ardoz.
3. Se descalificará a todos los participantes que tengan comportamientos antideportivos, por no llevar el dorsal o llevarlo en sitio no visible, no acatar las indicaciones de los jueces y todos aquellos que a juicio de la organización no colaboren en el buen desarrollo deportivo de la prueba.
4. La resolución del procedimiento se elevará a Junta de Gobierno Local a instancia del acta o informe que servirá de justificación para la subvención.

Las clasificaciones se publicarán en la pág. web www.deportes-torrejon.com desde el 09-12-24

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos aportados serán única y exclusivamente utilizados para este evento, no pudiéndose compartir con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Todos los participantes mayores de edad, así como los padres/madres y/o tutores de los menores de edad participantes en esta carrera, autorizan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar sus imágenes, para los fines propios de este evento.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La Concejalía de Deportes se reserva el derecho exclusivo a la interpretación, total o parcial, de las presentes base, así como a su posible modificación, si lo estimase conveniente, sin previo aviso a los participantes.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 55 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todos los centros escolares y demás participantes, con el hecho de participar y realizar la inscripción en esta carrera, se obligan al conocimiento, cumplimiento y aceptación de las presentes bases.

ANEXO I.- CIRCUITO CARRERA CONSTITUCIÓN 2024.

Todos los recorridos tendrán la salida-meta (marcada con el arco hinchable) situada en el Parque de Ocio en las inmediaciones de la plaza de toros.

DISTANCIA 5.000m

Categorías: veteranos, senior, promesa y junior

Descripción del recorrido: salida desde el arco hacia la C/Telémaco, Vía de Servicio de la M-206 dirección Glorieta de Progreso (en sentido contrario a la marcha), Glorieta del Progreso, Av de la Luna dirección Glorieta de la Paz (sentido contrario a la marcha), C/ Eos, C/Apolo, C/Atenea, entrada al Parque de los Fresnos (recorrido interior) y salida por el túnel de los Fresnos hacia el Parque de Ocio (recorrido interior), C/Telémaco, C/ Hércules, C/ del Río, C/Dionisio, Vía de Servicio M-206 (dirección Glorieta de la Paz) y entrada al Parque por el acceso de Protección Civil, recorrido interior hasta el arco de llegada.

DISTANCIA 2.500m

Categorías: cadete y Juvenil

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio hacia el túnel de los Fresnos, acceso al Parque de los Fresnos por la primera puerta (doble sentido), recorrido interior por el parque y salida por la puerta hacia el túnel de los Fresnos hacia el acceso a la recta de llegada por el lado del edificio de Policía.

DISTANCIA 1.500m

Categorías: Infantil

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio hacia el túnel de los Fresnos, acceso al Parque de los Fresnos por la primera puerta (doble sentido), recorrido interior por el parque y salida por la puerta hacia el túnel de los Fresnos hacia el acceso a la recta de llegada por el lado del edificio de Policía.

DISTANCIA 1.000m

Categorías: Alevín

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 56 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio hacia el túnel de los Fresnos, paralelo a la Vía de Servicio M-206, a la altura del túnel giro de 180º y regreso hacia el acceso a la recta de llegada por el lado del edificio de Policía.

DISTANCIA 600m
Categorías: Benjamín

Descripción: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio, utilizando la recta de salida ((girando hacia la izquierda en el último parterre), contrarrecta hasta volver de nuevo al arco.

DISTANCIA 400m
Categorías: Prebenjamín

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio, utilizando la recta de salida (girando en el penúltimo parterre), contrarrecta hasta volver de nuevo al arco.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 75/2024 "Contratación con una entidad financiera de una operación de endeudamiento a largo plazo"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 75/2024, iniciado para la "CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD FINANCIERA DE UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 14 de octubre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 57 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	DIF. OFERTADO	DIF.+E ₁₂ 01/10/2024	PUNTUACION
CAIXABANK	0,10%	2,849%	100,00
CAJA RURAL DE SORIA	0,13 %	2,879%	98,96
BBVA	0,20%	2,948%	96,64

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 75/2024, "CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD FINANCIERA DE UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO" a la mercantil CAIXABANK con C.I.F: A08663619, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CIENTO CENTIMOS (3.672.016,85 €) de la siguiente manera:

- Préstamo a largo plazo
- Plazo: Fecha de vencimiento el 17/6/2027
- 0,10% diferencial sobre Euribor a doce meses

TERCERO.- Formalizada la operación, el ingreso deberá realizarse de forma inmediata, y, en todo caso, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde dicha formalización, en una cuenta operativa o específica abierta al efecto, que no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento. En el caso de que no existieran abiertas cuentas operativas o específicas en la Entidad adjudicataria, se procederá a formalizarlas.

La Entidad Financiera adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste alguno, el acceso remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse, así como la posibilidad de realizar las operaciones referidas mediante el sistema de Banca Electrónica, en el caso de que disponga de dichas funcionalidades. Las transferencias o movimientos de fondos que se ordenen al adjudicatario no devengarán ningún tipo de comisión ni gasto bancario.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CAIXABANK, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 91/2024 “Servicio de personal de animación en Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 91/2024, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 8 de octubre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 1	CITY ICE, S.L	36,00 puntos	60,00 puntos	96,00 puntos
LOTE 2	CITY ICE, S.L	36,00 puntos	60,00 puntos	96,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 91/2024, “SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil CITY ICE, S.L con C.I.F: B85319838, de la siguiente manera:

LOTE 1: Servicio de Animación:

Servicio	Precio hora	IVA	Precio total
Servicio de animación	16,25 €	3,41 €	19,66 €
Servicio de apoyo y logística	15,50 €	3,25 €	18,75 €
Servicio de actuación profesional	18,30 €	3,84 €	22,14 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 59 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Servicio de coordinación y responsable de evento	16,40 €	3,44 €	19,84 €
--------------------------------------------------	---------	--------	---------

LOTE 2: Servicios de información para la Campaña Mágicas Navidades:

Servicio	Precio hora	IVA	Precio total
Servicio de información	16,25 €	3,41 €	19,66 €

El importe máximo del contrato es el siguiente:

- Para el Lote 1, CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (107.404,70 €) incluido IVA, que se desglosa en un precio cierto de 88.764,21 euros más 18.640,49 euros correspondientes al IVA.
- Para el Lote 2: CIENTO UNO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (101.676,24 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 84.029,95 euros más 17.646,29 euros correspondientes al IVA. Dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

TERCERO.- El servicio se realizará durante una (1) campaña completa, el inicio del contrato comenzará previsiblemente tras su adjudicación, en el mes de octubre de 2024 coincidiendo con los preparativos previos para las Mágicas Navidades 2024 y finalizando en septiembre, con el final del Aniversario del Parque Europa 2025, con posibilidad de realizar una prórroga anual hasta un máximo de un año, que será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CITY ICE, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Turismo y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 60 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PNSP 1/2025 "Suministro de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza en favor de usuarios de los servicios sociales".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Habiéndose declarado desierto mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 30 de septiembre de 2024, el expediente de contratación PA 1/2025 SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, por no haber recibido ofertas en el plazo estipulado en el anuncio de licitación

Por la Concejalía de Bienestar Social se ha remitido al Servicio de Contratación, nuevo informe de necesidad, y pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES", Expediente de contratación PNSP 1/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la aprobación del inicio de expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES" (Expte PNSP 1/2025)

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PNSP 1/2025 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES".

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €) Iva incluido, siendo éste el importe máximo del contrato. El tipo de IVA variará en función de los productos de alimentación y/o higiene que finalmente serán objeto de suministro

CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

QUINTO.- La duración del contrato será de DOS (2) años. Se prevé su inicio con fecha 1 de enero de 2025, y finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por dos años, es decir desde 01/01/2027 a 31/12/2029. La prórroga podrá ser por meses o por años completo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 61 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La efectividad del contrato se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

Las prórrogas se acordarán, en su caso, por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

SEXTO.- Aprobar el gasto del punto tercero, que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

SEPTIMO.- Según lo dispuesto en el artículo 170 de la LCSP, las proposiciones se presentarán en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contado a partir del día siguiente al del envío de la invitación a participar en el procedimiento publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>

Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 85/2024 "Creación de un espacio tematizado infantil en la Plaza Mayor durante las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz, campañas 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 85/2024, iniciado para la "CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO INFANTIL EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 9 de octubre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

licitador	Puntuación Juicios de Valor	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Total
STAND UP ARQUITECTURA, S.L	40,00 Puntos	51,00 Puntos	91,00 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 85/2024, "CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO INFANTIL EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil STAND UP ARQUITECTURA, S.L con C.I.F: B86859113, por un importe de CIENTO CINCO MILCIENTO VEINTE EUROS (105.120,00 €) más VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (22.075,20 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato será desde el 15 de octubre de 2024 hasta el 14 de octubre de 2027. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego, pudiendo ser modificados por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario. En los siguientes ejercicios el Ayuntamiento proporcionara al adjudicatario un calendario concreto de las fechas de los eventos.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil STAND UP ARTUITECTURA, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Turismo y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 21.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2024 a las 12:52:40 Página 63 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:29 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 12:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:29:18 del día 23 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 12:52:17 del día 23 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>